

Rivera, cuyas circunstancias personales no existen, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, calle de la Luna número 5 á las dos de la tarde á declarar en la causa criminal seguida contra Santiago Melendez Quesada por hurto de cañas.
Ponce, 7 de Agosto de 1891. — Manuel León. — El Secretario, Carlos F. Chardón. [904]

Por este mi único edicto hago saber: que habiéndose capturado á Pilar Sabater, procesada por hurto, y requisitorias en treinta y uno de Julio, se deja sin efecto su prisión.
Ponce, 27 de Agosto de 1891. — Manuel León. — El Secretario, Carlos F. Chardón. [899]

Don José Merino Lopez, Juez de Instrucción propietario de la Villa de Humacao y su Distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes de María Feliciano Ayala, vecina que fué de la Ceiba, y la que al vadear la quebrada denominada "Aguas claras," en la tarde del veinte y cinco de los corrientes, fué arastrada por las aguas falleciendo por sumersión, para que dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de este en la GACETA OFICIAL concurran ante este Juzgado con el fin de ofrecirles el procedimiento que se instruye con este motivo; apercibidos de su perjuicio si no lo verificaren.
Dado en Humacao á 31 de Agosto de 1891. — José Merino. — El Secretario, José G. Godzalez. [885]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE HUMACAO.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, ha acordado con esta fecha se cite á Agustín Torres León, vecino del pueblo de las Piedras, para que comparezca en la audiencia del Juzgado, sita en la calle del Rosario, á las nueve de la mañana del día doce de los corrientes, á prestar declaración en la causa criminal número 327 contra Olivencio Ortiz Colona y otro por atentado y lesiones, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora expresados; bajo la multa de 12, 50 á 125 pesetas que le será impuesta si no comparece.
Y para la práctica de la citación, libro la presente en Humacao á 5 de Septiembre de 1891. — El Secretario, José G. Godzalez. [902]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAYEY.

SECRETARIA.

Cédula de citación.

El Sr. Don Antonio Sarmiento y Porras, Juez de Instrucción del Distrito, se ha servido disponer por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 90 instruido sobre hurto de un caballo, se cite á Matías Vargas Machuca, de estatura regular mas bien delgado que grueso, cara larga y pelo castaño, para que á las dos de la tarde del quinto día contados desde la publicación de esta cédula en la GACETA OFICIAL comparezca en la Sala de Audiencia de dicho Sr. Juez, sita en la calle del Comercio en esta población, para acto personal en dicho procedimiento, estando obligada á concurrir; apercibido con la multa de 12, 50 á 125 pesetas que le será impuesta si no comparece ó alega la justa causa que se lo impida.
Y para que tenga efecto la citación decretada, extendemos la presente conforme á lo dispuesto en los artículos 166 y 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y la firmamos en
Cayey á 23 de Agosto de 1891. — Los actuarios, Gustavo Arroyo. — Narciso Comas [889]

Don Vicente Usera y Seda, Juez municipal propietario de la Villa de Coamo y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Cito y emplazo por término de nueve días contados desde el que siga al de publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Manuel Negrón Rivera, natural de Corozal, vecino de esta Villa, apodo no tiene, edad 22 años, esta lo casado, profesión jornalero, hijo de Jesús y de María Elogracia, estatura regular, pelo negro, frente regular, cejas negras, ojos negros, nariz regular, boca regular, cara regular, color blanco, procesado por hurto y que se ausentó de esta Villa, para que se presente en este Juzgado á estar á derecho; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.
Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume pueda hallarse en esta Isla.

Dado en Coamo á 28 de Agosto de 1891. — Manuel M^o Dros. — El Secretario, F. Aurelio Santiago. [898]

Por providencia de este día dictada por el Sr. Juez municipal propietario de esta Villa Don Vicente Usera y Seda en funciones de Instrucción, en la causa criminal seguida contra José Ríos Ortiz y Juan Rodríguez González, conocido por José del Carmen Rodríguez González sobre hurto á Don Ramón Cartagena, se manda citar

por medio del periódico GACETA OFICIAL de la Provincia al joven Nepomuceno Ortiz, para que comparezca dentro del término de treinta días en este Juzgado, sito en la calle de Novas número 1, á prestar declaración como testigo en dicha causa; bien entendido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que se publique en el periódico titulado GACETA OFICIAL que se edita en esta Provincia, expido la presente en
Coamo á 27 de Agosto de 1891. — El Secretario, F. Aurelio Santiago. [897]

Don Pablo Catalá y Bernier, Juez municipal de este pueblo de Patillas.

En virtud del presente y por auto de esta fecha dictado en los autos de juicio verbal seguidos por Don Rafael Figaredo contra Don Genaro Sanchez en cobro de pesos, se sacan nuevamente á pública subasta por término de veinte días, quince cuerdas de terreno quebrado, situadas en el barrio de Jacoboa de esta jurisdicción, lindantes por el Norte con la sucesión Molinari; Sud con la de José Lués Rodríguez; Saliente con la cuchilla que divide esta jurisdicción con la de Maunabo; y Poniente con Don Manuel Tirado, retasadas en quinientas cuarenta pesetas y por cuya cantidad se pone de nuevo en venta, señalándose para la subasta el día diez y seis del corriente á las dos de su tarde, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la retasación y que para intervenir en la subasta los licitadores, consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Patillas á 26 de Agosto de 1891. — P. Catalá. — El Secretario, L. Camuñas. 2—1

REQUISITORIA.

Don Telmo Giraldez y Maceira, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta Ciudad.

Por la presente cita, llama y emplaza por término de un mes á contar desde la inserción de esta en el último PERIÓDICO OFICIAL que la publique, á Francisco Gonzalez Luciano, natural de Patillas, vecino de Guayama, soltero, jornalero, domiciliado en la calle de Buena-vista de la Villa de su residencia, de 22 años, hijo de Evaristo y Monserrate y de color triguño, á fin de que comparezca ante este Tribunal para la práctica de una diligencia; apercibido de que si no lo verifica dentro del plazo prefijado será declarado rebelde y le parará los consiguientes perjuicios; pues así lo ha acordado esta Sección en providencia de 29 de Julio próximo pasado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 835, párrafo 1^o de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el rollo de la causa que procedente del Juzgado de Instrucción de Guayama se sigue al citado Francisco Gonzalez Luciano por lesiones mútuas.

Así mismo se ruega y encarga á todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial que procedan á la busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo presenten ante este Tribunal.
Dado en Ponce á 3 de Septiembre de 1891. — V^o B^o, Telmo Giraldez. — El Secretario, L. Enrique de Acuña. [892]

Por la presente cita, llama y emplaza por término de un mes á contar desde la inserción de esta en el último PERIÓDICO OFICIAL que la publique, á Pedro Candelario, de 24 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Guayama, con domicilio en la Hoya del Inglés, estatura regular, color moreno triguño, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba lampiño y boca pequeña, á fin de que comparezca ante este Tribunal para la práctica de una diligencia, apercibido de que si no lo verifica dentro del plazo prefijado será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios; pues así lo ha acordado esta Sección en providencia de 29 de Julio último, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 835, párrafo 1^o de la Ley de Enjuiciamiento criminal en el rollo de la causa que procedente del Juzgado de Instrucción de Guayama se sigue al citado Candelario y otro por lesiones mútuas.

Así mismo se ruega y encarga á todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial que procedan á la busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo presenten ante este Tribunal.
Dado en Ponce á 3 de Septiembre de 1891. — V^o B^o, Telmo Giraldez. — El Secretario, L. Enrique de Acuña. [893]

Por este edicto cita, llama y emplaza á Juana Añeca, para que en el término de nueve días á contar desde la fecha de la publicación del mismo en el PERIÓDICO OFICIAL de la Isla se presente ante este Tribunal, calle Mayor número 1, á asuntos de justicia en causa criminal.

Dado en Ponce á 3 de Septiembre de 1891. — V^o B^o, Telmo Giraldez. — El Secretario, L. Enrique de Acuña. [891]

Por este edicto cita, llama y emplaza á Francisco

Cora, para que en el término de diez días á contar desde la fecha de su publicación se presente en este Tribunal, calle Mayor número 1, á asuntos de justicia.

Dado en Ponce á 4 de Septiembre de 1891. — V^o B^o, Telmo Giraldez. — El Secretario, L. Enrique de Acuña. [914]

Cédula de citación.

En la causa criminal seguida en este Juzgado de Instrucción contra Leoncio Delgado Valentin por hurto, se ha acordado en esta fecha se cite á Don Francisco Perez y Pedro Diapa, para ser examinados como testigos en el juicio oral de dicha causa que se celebrará en esta Capital en la Sala de lo criminal de esta Audiencia el día doce de los corrientes á las nueve de la mañana, estando obligadas las personas que se citan á concurrir al lugar que se indica el día y hora señalado; bajo la multa de 12, 50 á 125 pesetas que le serán impuestas si no comparecen.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en
Puerto-Rico á 8 de Septiembre de 1891. — El Secretario, Juan B. Potous. [901]

Ledo. Don Angel Acosta Quintero, Juez municipal de la Capital.

Al público hago saber: que en los autos de juicio verbal seguidos por el Procurador Don Segundo Setty representando á la sociedad P. Noell y C^o, contra Don Graciano Archilla en cobro de cantidad de pesos, se ha dispuesto en providencia, fecha tres de los corrientes, sacar á pública subasta los bienes embargados al deudor, consistentes en un predio de terreno, compuesto de onerita y media de terrenos, situado en el barrio de Oibuco, término municipal del Corozal, sembrado de guineos, que colinda por Saliente con Doña Isabel Rodríguez, por Poniente con Don Francisco Gonzalez, por el Sud con Don Ramón Moreno y por el Norte con Francisco Ibarra; y una casa-habitación enclavada en el mismo terreno de maderas del país, techada de paja que mide doce varas de frente por cinco de fondo, con cocina de yagua; entendiéndose que el remate se anuncia por término de veinte días, señalándose para el acto el día veinte y seis del corriente y hora de las diez de la mañana, celebrándose simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el municipal del Corozal.

Se hace constar que los terrenos embargados no están inscritos en el Registro de la propiedad, y se rematan sin sufragio previamente este requisito, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio que es de setecientos cincuenta pesetas y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del justiprecio.

Dado en Puerto-Rico á 7 de Septiembre de 1891. — Angel Acosta. — El Secretario, Damian Monserrat. 3—2

Don Emilio Pou y Vidal, Juez municipal de Santa Isabel.

Hago saber: que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y se hace público por medio del presente la referida vacante, para que los que deseen solicitar la obtención del expresado cargo presenten sus solicitudes en forma ante este Juzgado dentro del término de ocho días á contar desde la primera publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL de la Provincia.

Dado en Santa Isabel á 4 de Septiembre de 1891. — Emilio Pou. 3—3

Juzgado municipal de Ponce.

De orden del Sr. Juez municipal de esta Ciudad, se anuncia en la GACETA OFICIAL el remate en pública subasta de una yegua zaina oscura, cuya aparición se publicó en dicho periódico en once de Junio último y ha sido tasada en la cantidad de 12 pesos. Y se hace público á fin de que el que desee hacer proposición comparezca á este Juzgado municipal de una á dos de la tarde del día quince de Septiembre entrante; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Ponce, 24 de Agosto de 1891. — El Secretario, José Grau. [881] 3—3

De orden del Sr. Juez municipal, se ha dispuesto la venta en pública subasta de un potrero colorado y una potrancia negra, que han sido tasados cada uno en la cantidad de 11 pesos moneda corriente, y cuyo acto de remate tendrá lugar de dos á tres de la tarde del quince de Septiembre entrante; y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Ponce, 27 de Agosto de 1891. — El Secretario, José Grau. [880] 3—3

Juzgado municipal de Caguas. — Secretaria.

En poder del vecino Don Mauricio Alvarez, se encuentra depositada una novilla hozca bragada, marcada con las iniciales D. R. T., que ha sido aparecida en propiedad de dicho Sr., y de orden del Sr. Juez municipal se anuncia al público para que dentro del término de treinta días se presente en este Juzgado